



Resolución REC - 52 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 09 de febrero de 2026.

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°775 del 30 de Noviembre de 2023, el TRI 4778/2023; y el Expte. N°1497/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA (SPU) lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES DE GESTIÓN PÚBLICA con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Que a través de la Resolución CE N° 1667/22, el COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, ratificó el acta de declaración sobre los lineamientos de políticas universitarias firmada por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

Que dicha acta expresa que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que, en vínculo con los lineamientos dos y tres, referidos a propuestas académicas y certificación de las titulaciones intermedias de trayectos formativos, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) impulsó la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAUI” con el propósito de implementar el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios al interior de las universidades nacionales de gestión estatal, y propuso objetivos específicos como diseñar y/o rediseñar los planes de estudio en el marco de las decisiones que otorga la autonomía universitaria para la implementación del SACAUI; favorecer las estrategias de internacionalización llevadas adelante por las instituciones universitarias, en particular la movilidad de estudiantes y la internacionalización del currículum y la movilidad virtual; propiciar la articulación de los cursos, diplomaturas y trayectos cortos para que vinculen a este sistema de créditos al igual que la oferta académica de la institución y, realizar una nómina de planes de estudio que se encuentren bajo este sistema.

Que, en consecuencia, la SPU aprobó mediante Resolución 775/2023 la puesta en marcha de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAUI”, de acuerdo a los Lineamientos generales de la Convocatoria que como Anexo I (IF2023-138752376-APN-SECPU#ME) la integra.

Que en el mismo sentido, resolvió asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 456.000.000), con destino específico a financiar gastos corrientes, para la ejecución de los Planes de acción presentados en el marco de la Convocatoria, conforme al detalle que obra como Anexo II (IF-2023- 138542044-APNSECPU#ME) y Anexo III (IF-2023-138752149-APNSECPU#ME) y que forman parte integrante de la citada Resolución.

Que, asimismo, estableció que las Universidades Nacionales participantes de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAUI” deberán presentar los respectivos Planes de Acción ante el Programa de Calidad Universitaria (Responsable Primario), de acuerdo a las



pautas contenidas en los Lineamientos Generales aprobados, y que la efectiva transferencia de los fondos asignados quedaría supeditada a la aprobación de dichos planes de acción (arts.4º y 5º resol. SPU 775/2023).

Que, en dicho marco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) presentó su plan de acción denominado “Implementación SACAU UNPAZ” (CU79- UNPAZ3529), cuyo objetivo general es diseñar el sistema de créditos académicos universitarios en la UNPAZ a partir del rediseño progresivo de la propuesta académica, de manera de visibilizar la carga horaria total de trabajo del estudiante que demandarán los distintos espacios curriculares y promover la flexibilidad de las propuestas de grado, pregrado y posgrado favoreciendo la movilidad estudiantil intra e interuniversitaria a nivel nacional e internacional, desarrollando un sistema de créditos que resulte homogéneo, compatible y flexible y permita a los estudiantes disponer de una mayor movilidad en el interior de las instituciones del país y del extranjero.

Que, según constancias obrantes en el TRI citado en el visto, N°4778/2023 la SPU transfirió a esta UNIVERSIDAD la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) para financiar el plan de acción aprobado.

Que la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en el marco de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”, Plan de Acción “Implementación SACAU UNPAZ” (CU79- UNPAZ3529), cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Plan. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Plan. A tales efectos, la Directora del Proyecto y/o quien ésta designe certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y la rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución ME N°600- 2021 y modificatorias. Debiendo confeccionar la



correspondiente rendición de cuentas, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, serán atendidos con cargo a la partida presupuestaria R.0143.090.001.001.16.05.01.37.01.00.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_Proyecto_Resol._Ejecucio_n..pdf.pdf

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/02/2026 11:38:57
Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN



Sistema: sudocu
Fecha: 09/02/2026 12:51:41
Autorizado por: PAULA INES ZABALETA



Sistema: sudocu
Fecha: 09/02/2026 15:08:48
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 10/02/2026 15:45:57
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 03/03/2026 11:36:51
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 05/03/2026 15:55:57
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY